Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/02/2024 10:09:19

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0039-2024/DP-OAF

Lima, 15 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 0009 -2024 - DP/OD APUR, mediante el cual el Jefe de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que encargue la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Andahuaylas a doña Yessica Magaly Pérez Altamirano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0006-2024/DP-OAF se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF, y su modificatoria, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024;

Que, a través del Artículo Sétimo de la Resolución indicada en el párrafo precedente se encarga a doña Cribania Leguía Quispe, con DNI N° 31184707, la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Andahuaylas de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 1° de enero de 2024 al 10 de marzo de 2024, debido a que la cajera titular, doña Yosselim Zevallos Venegas se encuentra de licencia por maternidad;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.";*

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/02/2024 10:09:19

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando N° 0009 -2024 - DP/OD APUR, de fecha 12 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que: *"(…) que por vacaciones de la Abog. Cribania Leguía Quispe, quien es la responsable de caja chica del MOD Andahuaylas, es necesario encargar a una nueva responsable hasta la conclusión de la misma, siendo encargada la siguiente persona: Yessica Magaly Pérez Altamirano (…).";*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Andahuaylas de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **Yessica Magaly PÉREZ ALTAMIRANO** la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Andahuaylas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 15 de febrero y hasta el 29 de febrero de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **Jorge Artemio SOLANO REINOSO**, Jefe de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO